



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 27 de septiembre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, para informar que el día 24 de agosto de 2023, revisados el expediente y el correo electrónico, se encuentra en el correo electrónico institucional de este despacho, escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, el 15 de febrero de 2023, sin que el anterior secretario lo hubiera incorporado, en tal escrito el apoderado de la parte actora envió las constancias de notificaciones al señor Moisés Molina Montero, de acuerdo a la ley 2213 de 2022, al correo electrónico molinamoises2087@gmail.com, con acuse de recibido, constancia de notificación electrónica de @entrega. Igualmente, el día 24 de agosto de 2023, el apoderado de la parte demandante, envía escrito solicitando sentencia anticipada. De igual forma, dejo constar que mediante acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso suspender los términos judiciales en todo el País, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre, debido al ataque cibernético masivo sufrido por varias entidades nacionales **SÍRVASE PROVEER.**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 27 de septiembre de 2023

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR No. 253284089001 2022-00040-00
Demandante: MI BANCO S.A
Demandados: MOISES MOLINA MONTERO Y CARLA YERALDI RODRIGUEZ
AMAYA

El día 15 de febrero de 2023, el apoderado de la parte actora aportó comprobante de envío de la notificación personal electrónica al demandado, al correo electrónico molinamoises2087@gmail.com, entrega de citación, demanda y anexos, de acuerdo a la ley 2213 de 2022, para los fines del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso; a folios 18 al 24 del expediente se aprecia la constancia de envío de la empresa de mensajería @entrega, con acuse de recibido, según lo informado por la secretaria de este despacho, este memorial fue pasado por alto por el anterior secretario y no lo incluyó en el expediente, por tal motivo hasta ahora este Juzgado procede a pronunciarse sobre él.

Entonces, de acuerdo con las constancias de envío de citación para notificación personal, y de entrega al mencionado correo electrónico de la notificación, certificadas por las empresas @entrega, se advierte que se surtió el trámite previsto en el artículos 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022 y que, el señor demandado Moisés Molina Montero, no contestó la demanda, ni propuso excepciones dentro del término previsto por la ley para tal efecto, así como tampoco obra constancia de que haya realizado el pago de las sumas de dinero que son objeto de ejecución en este proceso, en tal virtud, téngase por notificado.

Ahora bien, frente a la solicitud del apoderado de dictar sentencia anticipada, este Juzgado, advierte, que no se observa en el expediente registro de notificación a la demandada Carla Yeraldin Rodriguez, dado que la presente demanda también va dirigida contra ella, por ello, previo a resolver esta solicitud, este despacho ordena, requerir al apoderado de la parte demandante para que cumpla lo ordenado en el artículo segundo del auto del 13 de julio de 2022, respecto a la notificación personal de la señora Carla Yeraldin Rodriguez, notifíquese a la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

dirección que aparece en las documentales aportadas en la demanda: FI EL PEDREGAL MESITAS, vereda Mesitas del Municipio de Guayabal de Siquima (Cundinamarca).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 28 **Septiembre 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **053**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

